



Interlocutorio	N° 593
Radicado	05266-31-03-003-2021-00173-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandada	Juan Felipe Serna Meneses y otra
Asunto	Rehace oficio – autoriza dirección - Rehacer tramite de notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

-En atención al memorial anterior (fl 17, cuaderno principal), se emitirá un nuevo oficio de embargo, donde consten los nombres completos de los ejecutados.

-Respecto del trámite de notificación de la codemandada Jenny Marcela Atehortua Álvarez, es de anotar, que carece de validez y debe rehacerse; puesto que, la citación y aviso se remitieron a una dirección que no había sido informada al juez, contrariando lo dispuesto en el inc. 2, núm. 3, art. 291, C.G.P. y el inc. 2, art. 292, ídem; sumado a ello, en la citación se indicó a la ejecutada que contaba con cinco (5) días para comparecer al juzgado a recibir la notificación personal (pag. 18, fl 5, cuaderno principal), cuando el termino es de diez (10) días, por tener como destino un municipio diferente al de la sede del juzgado, desconociendo lo dispuesto en el núm. 3, art. 291, ídem.

-Se autoriza como dirección de notificación de Jenny Marcela Atehortua Álvarez, la Calle 70 Sur # 38 – 305 etapa 1, piso 20, apto 2001, Sabaneta.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73814b027e26362c0ff9fdb767c48a568b61895b088f5e9d50345f65d535937**

Documento generado en 27/04/2022 04:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>